



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental.  
**ÁREA:** Unidad de Transparencia.  
**NÚMERO:** SCyTG/UT/117/2024.  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
número **120205824000083**.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 11 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE.**  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información con número de folio **120205824000083**, recibida el día quince de octubre, y considerada como presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día dieciséis de octubre del año en curso, me permito informarle que después de analizar su solicitud de información, fue turnada a las Unidades Administrativas correspondientes para su oportuna respuesta, Derivado de lo anterior, le informo que se determinó en sesión extraordinaria de fecha cuatro de noviembre del año en curso, por medio del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirmar las respuestas de las Unidades Administrativas de **inexistencia de la información solicitada**.

Si usted no está satisfecho con la respuesta recibida, dentro de los quince días siguientes puede interponer el Recurso de Revisión ante el ITAIGro o ante la Unidad de Transparencia, por sí mismo o a través de su representante de manera directa o por medios electrónicos. Ponemos a sus órdenes el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia: [transparencia.contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:transparencia.contraloria@guerrero.gob.mx), para cualquier duda o aclaración. Gracias por ejercer tu derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**ATENTAMENTE**

Titular de la Unidad de Transparencia

**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**LIC. DIANA BEATRIZ CARMONA VINALAY**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

c.c.p. - M.A.P. Víctor Edgar Arenas. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente  
c.c.p. - Mtro. Jesús Ortega Cruz - Secretario Particular. - mismo fin. - Presente  
VEA/JOC/DBC/vfaa

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,  
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741 [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Chilpancingo, Gro. Tel: 747 471 9741 / 800 990 0990 [www.transparencia.guerrero.gob.mx](http://www.transparencia.guerrero.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

RESOLUCION DE INEXISTENCIA.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 120205824000083.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RCT-INEX/010/2024.

PETICIONARIO: NOELIA ECHEVERRÍA.

- - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

- - - **VISTOS** para resolver los autos que integran el presente expediente número **RCT-INEX/010/2024**, formado con motivo de la solicitud de información con número de folio **120205824000083**, presentada por "**Noelia Echeverría**", mediante escrito de fecha catorce de octubre del año en curso, el cual fue ingresado a la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como lo establece el artículo 140 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, derivado de lo anterior, y estando debidamente integrado el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56 y 57, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; se procede a dictar resolución con base en los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

1.- El dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, "**Noelia Echeverría**", presentó solicitud de información mediante escrito de fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, el cual fue ingresado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fecha antes citada; tal y como lo establece el artículo 140 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y generó el folio número **120205824000083**, mediante el cual solicitaba lo siguiente: -----

#### Descripción clara de la solicitud de información.

***"Por medio de la presente, solicito toda la información presentada derivado de la auditoría número 938-DS-GF, de tipo "Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño" denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gato Operativo", correspondiente a la Cuenta Pública 2017, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero.***

***Esta solicitud se relaciona por la sustanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido en mi contra ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número de expediente DGSUB"A"/A.2/976/09/2024."***

A esta solicitud se adjunta formato de solicitud.



.- Por tal motivo, la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, mediante memorándum número **SCyTG/UT/MEM/153/2024**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, remitió la solicitud de cuenta a la Subsecretaría de Auditoría, mediante memorándum número **SCyTG/UT/MEM/157/2024**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, remitió la solicitud de cuenta a la Subsecretaría de Normatividad Jurídica, y por ultimo mediante memorándum número **SCyTG/UT/MEM/158/2024**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, remitió la solicitud de cuenta a la Dirección General y Coordinación de los Trabajos de Auditoría ante la ASF de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para su respuesta oportuna, por ser información de competencia de dichas áreas, y a través de los memorándums números **SCyTG-SA-MEM-0380/2024**, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Mtro. Edgar Alan Apatenco Belmont, Subsecretario de Auditoría, emitió la respuesta correspondiente a la Unidad de Transparencia, donde medularmente informó lo siguiente: - - - - -

*“... una vez analizada dicha solicitud y después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, no se encontró y no se cuenta con expedientes o información alguna, relacionada a dicha solicitud, debido a que dicha actividad no corresponde a esta Subsecretaría.”*

Asimismo, en el memorándum número **SCyTG-SNJ-DGJ-MEMO-0213/2024**, de fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro; signado por el Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, Director General Jurídico; emitió la respuesta correspondiente a la Unidad de Transparencia, donde medularmente informó lo siguiente: - - - - -

*“Al respecto, me permito informarle que una vez analizada dicha solicitud, esta Dirección General Jurídica, se encuentra imposibilitada para emitir respuesta alguna; toda vez que no es de nuestra competencia el seguimiento y la recepción de documentación derivada de las autoridades practicadas al Gobierno del Estado; por lo que se sugiere realizar dicha solicitud a la Subsecretaría de Auditoría de esta Secretaría.”*

De igual manera, en el memorándum número **SCyTG/DGEAASF/076/2024**, de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro; signado por la Lic. Sandra Cecilia Navarrete González, Directora General y Coordinadora de los Trabajos de Auditoría ante la ASF; emitió la respuesta correspondiente a la Unidad de Transparencia, donde medularmente informó lo siguiente: - - -

*“Sobre el particular le informo que derivado de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos del Área a mi cargo, correspondiente al Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías, NO EXISTE información relacionada con la atención de la auditoría número 938-DS-GF, de la Cuenta Pública 2017.”*

**3.-** Atento a lo anterior, y de conformidad con los artículos 56 párrafo sexto, 57, fracción II y 141 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a efecto de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información y en apoyo al mismo, el Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, remitió mediante circular número **SCyTG/UT/CIRC/018/2024**, de fecha cuatro de noviembre del año en curso, la convocatoria de sesión, en la cual se adjunta la solicitud de información con sus respectivos anexos a los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para su análisis y determinación, sobre la respuesta proporcionada al peticionario **“Noelia Echeverría”**. - - - - -

**4.-** Mediante sesión extraordinaria número **17/2024**, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental, llevó a cabo el análisis y discusión de la solicitud de información con número de folio **120205824000083**, realizada por “**Noelia Echeverría**”, en la que, determinó lo siguiente:

*“... se confirma que la información requerida mediante la solicitud con el número de folio **120205824000083**, realizada por “Noelia Echeverría”, fue atendida de manera adecuada, tal y como fue informado a través de los memorándums números **SCyTG-SNJ-DGJ-MEMO-0213/2024**, de fecha dieciocho de octubre del presente año, firmado por el Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, Director General Jurídico, **SCyTG-SA-MEM-0380/2024**, de fecha veintiuno de octubre del presente año, firmado por el Mtro. Edgar Alan Apatenco Belmont, Subsecretario de Auditoría, así como, **SCyTG/DGEAASF/076/2024**, de fecha veintidós de octubre del presente año, firmado por la Lic. Sandra Cecilia Navarrete González, Directora General y Coordinadora de los Trabajos de Auditoría ante la ASF de esta Secretaría, en los que informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos **no existe ningún antecedente**, dato, expediente, ni documentación alguna sobre los requerimientos citados, igualmente se sugiere orientar al peticionario de que realice dicha solicitud a la Auditoría Superior de la Federación...”*

--- Ahora bien, una vez vista la solicitud de información antes descrita y atendiendo al numeral 56 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, una vez reunidos en la Sala de Juntas de esta Secretaría, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, procedieron a realizar el pase de asistencia, la verificación legal del Quórum, la instalación legal de la sesión, el análisis, discusión y acuerdos respecto de la respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 120205824000083, por lo que previo análisis del procedimiento administrativo correspondiente, quedan los autos en estado de dictar la resolución que hoy se pronuncia conforme a los siguientes: -----

## CONSIDERANDOS

I .- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, 57, fracción II, 157, fracción II y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242.-----

II .- De acuerdo al escrito de Solicitud de Información realizada por “**Noelia Echeverría**”, el Subsecretario de Auditoría, el Subsecretario de Normatividad Jurídica y la Directora General y Coordinadora de los trabajos de Auditoría ante la ASF de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, manifestaron haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos determinando que no existen antecedentes, datos, expedientes, ni documentación alguna sobre los requerimientos citados; por lo que se encuentra imposibilitado para emitir alguna información en relación a lo requerido, se sugiere orientar al peticionario de que realice dicha solicitud a la Auditoría Superior de la Federación; que es quien pudiera contar con alguna información.-----

III .- El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información relativa a la solicitud con número de folio **120205824000083**, en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en el presente instrumento, los integrantes de éste Comité de Transparencia, con



fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157, fracción II y 158, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de confirmar lo determinado en el Acta de Sesión Extraordinaria número **17/2024**, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, relativa a la solicitud de información con número de folio **120205824000083**, turnada por el Titular de la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para su análisis y determinación de la respuesta proporcionada al ciudadano. -----

--- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56 y 57, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, es de resolverse y se: -----

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se confirma la inexistencia de la información conforme a lo determinado por este Comité de Transparencia, en el acta de sesión extraordinaria número **17/2024**, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, derivada de la solicitud realizada por "**Noelia Echeverría**", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **120205824000083**, por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.** - En cumplimiento al artículo 54, fracción I, inciso c), fracción II, inciso d) de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de que fue objeto de estudio, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 81, fracción XXXIX de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se ordena la publicación de la presente Resolución en el sitio de internet de esta Secretaría, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia para los efectos legales conducentes. -----

--- Así lo acordaron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, constituido por los CC. Lic. Liliana Contreras Soto, en su carácter de Presidenta, Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, en su carácter de Secretario Técnico, Lic. Israel García González, Primer Vocal, Lic. David Cárdenas López, Segundo Vocal, Lic. Diana Beatriz Carmona Vinalay, Tercera Vocal, Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega, Cuarto Vocal, Lic. Karla Arce Bocanegra, Quinta Vocal, Lic. Eloísa Rodríguez Téllez, Sexta Vocal, Mtra. Koral Edelmira Gómez Alcaraz, Séptima Vocal; todos integrantes del H. Comité de Transparencia, de este Órgano Estatal de Control -

----- **Conste.** -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**PRESIDENTA**

LIC. LILIANA CONTRERAS SOTO

**SECRETARIO TÉCNICO**

MTRO. ERNESTO ACEVEDO HERNÁNDEZ

**PRIMÉR VOCAL**

LIC. ISRAEL GARCÍA GONZÁLEZ

**SEGUNDO VOCAL**

LIC. DAVID CÁRDENAS LÓPEZ

**TERCERA VOCAL**

LIC. DIANA BEATRIZ CARMONA  
VINALAY

**CUARTO VOCAL**

ING. LUIS ERNESTO CARBAJAL VEGA

**QUINTA VOCAL**

LIC. KARLA ARCE BOCANEGRA

**SEXTA VOCAL**

LIC. ELOÍSA RODRÍGUEZ TELLEZ

**SÉPTIMA VOCAL**

MTRA. KORAL EDELMIRA GÓMEZ ALCARAZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO RCT-INEX/010/2024.





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: 17/2024**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas, del día cinco del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el fin de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria número **17/2024**, bajo el siguiente: - - - - -

### Orden del día

1. **Pase de Lista.**
2. **Declaratoria de Quórum legal, en su caso.**
3. **Análisis y discusión de la Solicitud de Información con folio número 120205824000083.**
4. **Asuntos Generales.**
5. **Clausura de la Sesión.**

### Desarrollo de la sesión

**1.- Pase de lista.-** La Presidenta, solicitó al Secretario Técnico, realizar el pase de lista respectivo, contando con la presencia de los siguientes integrantes: CC. Lic. Liliana Contreras Soto, en su carácter de Presidenta, Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, en su carácter de Secretario Técnico, Lic. Israel García González, Primer Vocal, Lic. David Cárdenas López, Segundo Vocal, Lic. Diana Beatriz Carmona Vinalay, Tercera Vocal, Ing. Luis Ernesto Carbajal Vega, Cuarto Vocal, Lic. Karla Arce Bocanegra, Quinta Vocal, Lic. Eloísa Rodríguez Téllez, Sexta Vocal, Mtra. Koral Edelmira Gómez Alcaraz, Séptima Vocal; todos integrantes del H. Comité de Transparencia, de este Órgano Estatal de Control. - - - - -

**2.- Verificación y declaratoria de quórum legal en su caso.** - Una vez concluido el pase de lista, estando presentes los integrantes del Comité; el Secretario Técnico, manifestó que: **“existe quórum legal para realizar la presente sesión extraordinaria”**- - - - -

**3.- Análisis y discusión de la Solicitud de Información con folio número 120205824000083.**- - - - -

**Solicitud de Información con folio número: 120205824000083.** - - - - -

En el punto 3 del orden del día, una vez vista y analizada la solicitud con número de folio **120205824000083**, realizada por **“Noelia Echeverría”**, en la cual solicita información de la auditoría número 938-DS-GF que se relaciona por la sustanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa seguido en contra de la peticionaria ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número de expediente DGSUB"A"/A.2/976/09/2024; y en términos de las disposiciones previstas en el numeral 22, fracción XI, 157, fracción II y 158 de la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se confirma que la información requerida mediante la solicitud con el número de folio **120205824000083**, realizada por “**Noelia Echeverría**”, fue atendida de manera adecuada, tal y como fue informado a través de los memorándums números **SCyTG-SNJ-DGJ-MEMO-0213/2024**, de fecha dieciocho de octubre del presente año, signado por el Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, Director General Jurídico, **SCyTG-SA-MEM-0380/2024**, de fecha veintiuno de octubre del presente año, signado por el Mtro. Edgar Alan Apatenco Belmont, Subsecretario de Auditoría, así como, **SCyTG/DGEAASF/076/2024**, de fecha veintidós de octubre del presente año, signado por la Lic. Sandra Cecilia Navarrete González, Directora General y Coordinadora de los Trabajos de Auditoría ante la ASF de esta Secretaría, en los que informan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos no existe ningún antecedente, dato, expediente, ni documentación alguna sobre los requerimientos citados, igualmente se sugiere orientar al peticionario de que realice dicha solicitud a la Auditoría Superior de la Federación; ya que es quien pudiera contar con alguna información; asimismo, conforme a los argumentos expuestos por cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 22, fracción XI, 157, fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Comité de Transparencia se pronuncia por **unanimidad de votos**, en el sentido de **confirmar la respuesta otorgada de Inexistencia a través de los memorándums antes citado**, relativa a la solicitud de información señalada anteriormente y que fue analizada en esta sesión. -----

**4. Asuntos Generales.** – Túrnese la presente acta de sesión a la Unidad de Transparencia, para notificar a los peticionarios el pronunciamiento de este cuerpo colegiado y publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo, en el sitio de internet de esta Secretaría, para los efectos a que haya lugar. -----

**5. Clausura de la Sesión.** - No habiendo otro asunto que tratar, la C. Presidenta del H. Comité de Transparencia, llevó a cabo el acto de clausura de la sesión, por lo que, al efecto se levanta la presente siendo las doce horas de la fecha iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal, previa lectura de lo expuesto. -----

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**PRESIDENTA**



LIC. LILIANA CONTRERAS SOTO

**SECRETARIO TÉCNICO**



MTRO. ERNESTO ACEVEDO HERNÁNDEZ

**PRIMER VOCAL**



LIC. ISRAEL GARCÍA GONZÁLEZ

**SEGUNDO VOCAL**



LIC. DAVID CÁRDENAS LÓPEZ



**CONTRALORÍA**

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**TERCERA VOCAL**

LIC. DIANA BEATRIZ CARMONA VINALAY

**CUARTO VOCAL**

ING. LUIS ERNESTO CARBAJAL VEGA

**QUINTA VOCAL**

LIC. KARLA ARCE BOCANEGRA

**SEXTA VOCAL**

LIC. ELOÍSA RODRÍGUEZ TELLEZ

**SÉPTIMA VOCAL**

MTRA. KORAL EDELMIRA GÓMEZ ALCARAZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 17/2024, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,  
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 471 9741 [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

